



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA "CAMINATA PACÍFICA POR JUSTICIA", EN LA COMUNA DE SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 274

SAN ANTONIO, 30 de Junio de 2023

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4°) letras a), c) e i), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; el DFL 1- 19.653 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 3093, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, Intendencia de Valparaíso, que Establece procedimiento general para realización de espectáculos o eventos masivos en Región de Valparaíso; Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, Decreto de Nombramiento N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, don **Sergio Mario Gutierrez Jimenez, cédula nacional de identidad N° 14.605.382-3**, domiciliado en Parcela N° 82, San Juan, comuna y provincia de San Antonio, con fecha 27/06/2023, ha solicitado autorización para realizar una marcha, consistente en una caminata desde la plaza de Llolleo hasta la Gobernación con el objeto de visibilizar actos de injusticia, de aproximadamente 50 personas, por la **comuna de San Antonio** denominada "**Caminata Pacífica por Justicia**", **el día domingo 02 de julio de 2023, en horario de inicio a las 15:00 horas hasta las 18:00 horas**, siendo el punto de salida para dar inicio al recorrido, la Plaza de Llolleo, pasando por Avenida Barros Luco, para concluir en la Gobernación Provincial, en la comuna de San Antonio. Adjunta a su solicitud, carta presentada a la I. Municipalidad de San Antonio, con fecha 27/06/2023, bajo Folio N° 2158, dando cuenta de la realización de la actividad cuya autorización se solicita.
- 2.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República.
- 3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.
- 4.- Que, con fecha 18/04/2023 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, Prefectura de San Antonio.
- 5.- Con fecha 25/04/2023 se recibe Informe de Factibilidad de Carabineros, en cual concluye de manera FAVORABLE la realización de la actividad solicitada con la siguiente RECOMENDACIÓN: *"Se debe mantener una organización que permita una comunicación fluida con inspectores municipales y personal de Carabineros, hacer uso de vestimentas que ayuden a mantener una buena visibilidad hacia los conductores, además de mantener el tránsito de la marcha distribuida por los sectores autorizados, con la finalidad de evitar accidentes. Además de dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el personal de Carabineros de Chile y autoridades fiscalizadoras en terreno."*

6.- Que en lo pertinente, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 1.086, del año 1983, del Ministerio del Interior, que regula las Reuniones Públicas.

7.- Que, en ese orden de cosas, examinados los antecedentes presentados por el solicitante, cumple con los requisitos para dar curso a la autorización solicitada, por lo cual se permitirá la realización del evento estableciendo requerimientos para su desarrollo, como se indica en la parte resolutive de este acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- El organizador de la actividad debe mantener comunicación con los asistentes con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando la actividad y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- El organizador debe mantener una organización que permita una comunicación fluida con Carabineros, hacer uso de vestimentas que ayuden a tener una buena visibilidad hacia los conductores, además de mantener el tránsito de la marcha distribuida por los sectores autorizados, con la finalidad de evitar accidentes. Además dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el personal de Carabineros de Chile y autoridades fiscalizadoras en terreno.

c.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recorrido autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE a don **Sergio Mario Gutierrez Jimenez, cédula nacional de identidad N° 14.605.382-3**, domiciliado en Parcela N° 82, San Juan, comuna y provincia de San Antonio como organizador del evento, para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD : “Caminata Pacífica por Justicia”

DÍA : Domingo 02 de julio de 2023

HORARIO : Desde 15:00 horas hasta las 18:00 horas

RECORRIDO : El punto de salida para dar inicio al recorrido, la Plaza de Llolleo, pasando por Avenida Barros Luco, para concluir en la Gobernación Provincial, en la comuna de San Antonio

2.- DISPÓNGASE que los organizadores del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a.- La actividad autorizada deberá desarrollarse en un ambiente de respeto para la ciudadanía y las autoridades, y en coordinación permanente con Carabineros de Chile, debiendo atenerse a las instrucciones de la institución policial, en el mantenimiento del orden público y las condiciones de transitabilidad.

b.- Debe mantener comunicación con los asistentes con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando la actividad y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su

desplazamiento.

c.- Debe mantener una organización que permita una comunicación fluida con Carabineros, hacer uso de vestimentas que ayuden a tener una buena visibilidad hacia los conductores, además de mantener el tránsito de la marcha distribuida por los sectores autorizados, con la finalidad de evitar accidentes. Además dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el personal de Carabineros de Chile y autoridades fiscalizadoras en terreno.

d.- Debe contar con medidas de mitigación:

d.1. Es responsabilidad del organizador, verificar todas las medidas que sean necesarias para mantener en todo momento las vías de tránsito del público y de evacuación despejadas.

d.2. Se deja expresa constancia que el organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad.

e.- Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al país.

3.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

4.- ESTABLÉZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el lugar autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

5.- COMUNÍQUESE la presente Resolución para su conocimiento, a la persona solicitante, a la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

6.- TÉNGASE PRESENTE las facultades de Carabineros de Chile, sobre la base de sus propias atribuciones, para modificar los horarios o suspender el evento, por no ofrecer garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



Caroline Mireille Sireau Guajardo
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



30/06/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: VVbm8bQKXxPUTCkiOUCjxA==

ASD/asd

ID DOC : 20215566

Distribución:

1. SERGIO MARIO MARTINEZ GUTIERREZ (Mail: sgjinversiones@gmail.com; claudiagutierrezr27@gmail.com)
2. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)

3. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO (Mail: clizana@sanantonio.c)
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
5. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete
6. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes